

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Cumplimiento Contrato de Yamile Castillo Mesa contra José Javier Niño R.

Radicado: 110013103 009 2020 00002 00.

Ingresó: 04/10/2022.

En atención a las actuaciones surtidas respecto de la demanda principal, el juzgado

RESUELVE:

- 1. OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, mediante auto del 27 de septiembre de 2021, autoridad que revocó el numeral 3 del auto que esta instancia profirió el 9 de febrero de 2021 (tuvo por extemporáneos los medios de contradicción formulados por el demandado¹).
- Rechazar de plano por improcedente el recurso de reposición formulado el 14 de septiembre de 2020, por el demandado JOSÉ JAVIER NIÑO contra el auto que admitió a trámite la demanda principal; además, el *pleito pendiente* hace referencia a una excepción previa, cuya cuerda procesal difiere del establecido para los medios de impugnación².
- Respecto del traslado de la contestación de la demanda principal, se dispondrá aparejadamente con la demanda de reconvención (art. 371 CGP).
- Se encuentra prorrogado el término para resolver de fondo (art. 121 CGP).

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
[Tres Providencias]**

jffb

¹ Documento 10 Auto Convoca Audiencia.

² Documento 05 Recurso Reposición, dentro del cuaderno principal.

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96bfaab4cfbc47382f75fe3520e39566ce8e019b4fc879faa850b45b3185e78**

Documento generado en 22/02/2022 07:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>